Municipalidad de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia
Teléfax: 0225 952333 – 0225 952444
VILLETA – CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCION IMV Nº 811/2015
POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA AL OFERENTE ANIBAL NUÑEZ GONZALEZ LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2015 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE BOQUERÓN" ID Nº 285227 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 07 de diciembre de 2015----------

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación Directa Nº 33/2015 para el llamado de "Construcción de empedrado en la calle Boquerón" se presenta la siguiente oferta:

Nº	OFERENTES	Monto Ofertado
1	Aníbal Núñez González	138.000.000

Que, el Oferente Aníbal Núñez González ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación.----------

Que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015, según el objeto de gastos 520 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa Nº 33/2015 "Construcción de empedrado en la calle Boquerón" ID Nº 285227, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.----------

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA
R E S U E L V E

Art. 1º: **ADJUDICAR** al oferente Aníbal Núñez González por valor de **Gs. 138.000.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones)** el llamado a Contratación Directa Nº 33/2015 para el "Construcción de empedrado en la calle Boquerón" con ID Nº 285227.----------

Art. 2º: **AUTORIZAR** la firma del contrato con el oferente Aníbal Núñez González con RUC Nº 749135-7----------

Art. 3º: **COMUNICAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Villeta, 10 de diciembre de 2015.

ABOG. PAULO ARRUA DELGADO
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

LIC. CARLOS ALBERTO GIMENEZ
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE VILLETA